ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
-ADRIANA CAROLINA SANTISTEBAN GALÁN-

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

Dependencia Solicitante: Coordinación de Gestión Jurídica.

1 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. COMPETENCIA:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Con la expedición de la Ley 1978 de 2019*, "por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*, se ordenó la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV –, se trasladaron algunas funciones que se encontraban a cargo de dicha entidad a la CRC[1], relacionadas con la regulación, vigilancia y control en materia de contenidos audiovisuales y se dispuso que, la Comisión sería el regulador único del sector TIC, introduciendo importantes modificaciones en relación con su naturaleza, funcionamiento y ámbito de acción.

A su vez, mediante la expedición de la Ley en cita, se modificó la composición de la CRC, estableciendo dos Sesiones de Comisión, una de Comunicaciones y otra de Contenidos Audiovisuales, para cumplir de manera adecuada, armónica e independiente, las funciones encomendadas por el legislador.

De esta manera, en aras de promover la interacción y el empoderamiento de los agentes del ecosistema digital para maximizar el bienestar social, esta Comisión enfrenta importantes retos relacionados con la aplicación de la normativa en materia de la operación de las redes y de los servicios de telecomunicaciones, televisión abierta radiodifundida y radiodifusión sonora que actualmente se presentan en el mercado, de acuerdo con las realidades tecnológicas y económicas, tanto en Colombia como en experiencias internacionales.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De acuerdo con lo anterior y en atención al volumen de los asuntos a abordar, se hace necesario contar con asesoría jurídica especializada y transversal en las actividades misionales de la Comisión, con el fin de cumplir con las funciones regulatorias previstas en la Ley, y a cargo de la Entidad, y además apoyar en el desarrollo de las funciones asignadas en los artículos 4° y 9° de la Resolución No. 580 de 2025 a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Jurídica, Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria y Diseño Regulatorio entre las cuales se encuentran:

"ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DISEÑO REGULATORIO. (…)
1. Liderar la implementación de la Política de Mejora Regulatoria de la CRC y su actualización cuando corresponda.
2. Formular y ejecutar proyectos regulatorios en materia de servicios de telecomunicaciones y postal, de acuerdo con la Agenda Regulatoria aprobada para cada vigencia y sus modificaciones.
3. Formular y ejecutar proyectos regulatorios que integren aspectos de servicios de telecomunicaciones y contenidos audiovisuales, conforme a la Agenda Regulatoria aprobada para cada vigencia y sus modificaciones.
4. Definir y analizar mercados relevantes, siguiendo los lineamientos establecidos en la regulación vigente, con el fin de determinar si proceden medidas regulatorias para promover la competencia.
5.Adelantar, cuando sea necesario, actuaciones administrativas o proyectos regulatorios para adoptar medidas regulatorias diferenciadas según la posición de los proveedores, una vez se haya determinado la existencia de una falla en el mercado.

(…)

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN AUDIOVISUAL Y PEDAGOGÍA REGULATORIA. (…)
1. Formular y ejecutar proyectos regulatorios en materia de contenidos audiovisuales, de acuerdo con la Agenda Regulatoria aprobada para cada vigencia y sus modificaciones.
2. Realizar las actividades necesarias para obtener información sobre los contenidos cuya inspección, vigilancia y control están bajo la competencia de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales.
3. Tramitar las quejas que sean presentadas respecto a los contenidos audiovisuales cuya inspección, vigilancia y control son competencia de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales.
4. Llevar a cabo las actividades requeridas para ejercer la vigilancia respecto de los contenidos audiovisuales cuya inspección, vigilancia y control son de competencia de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales.
5. Gestionar las actuaciones administrativas sancionatorias que se deriven de las diferentes actividades de inspección, vigilancia y control que son competencia de la Sesión de Contenidos Audiovisuales en materia de contenidos audiovisuales.

(…)

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA. (…)
1. Asesorar jurídicamente las decisiones regulatorias adoptadas por las Sesiones de Comisión y los trámites realizados por los Grupos Internos de Trabajo, de acuerdo con los requerimientos correspondientes.
2. Liderar la defensa judicial de la CRC, en alineación con la estrategia jurídica definida.
3. Conocer y tramitar las solicitudes de revocación directa de los actos administrativos expedidos por la CRC.

4. Gestionar los trámites relacionados con la imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión, la fijación de condiciones de acceso, la solución de controversias y las autorizaciones para la desconexión de relaciones de acceso, uso e interconexión, a cargo de la CRC. (…)".

Actualmente, aunque se cuenta con personal de planta, el mismo no es suficiente para apoyar a la CRC con la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado en el desarrollo de las actividades misionales de las Sesiones de Comisión de Regulación de Comunicaciones y Contenidos Audiovisuales de la CRC, en la ejecución de las funciones relacionadas principalmente con los trámites administrativos de solución de controversias, contenidos, así como en las demás actuaciones administrativas que le sean asignadas, los proyectos regulatorios que desarrolle la entidad y la elaboración de respuestas a solicitudes y conceptos jurídicos, teniendo en cuenta lo establecido en la Agenda Regulatoria 2026-2027 y el Plan de Acción institucional[1]. Esto, particularmente, tratándose de asuntos en los que se requiere la prestación de servicios profesionales a efectos de poder abordar los asuntos descritos en aquellos casos que revisten complejidad.

Por lo expuesto, se considera necesario contratar una persona natural para que preste sus servicios profesionales en apoyo principalmente a la gestión mencionada. Se sugiere que la persona a contratar cuente con experiencia relacionada con los asuntos a cargo de la CRC, es decir, en materia de telecomunicaciones, regulación, sustanciación y expedición de actos administrativos, para que apoye transversalmente a la Comisión y en especial a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Jurídica, Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria, así como al grupo de Diseño Regulatorio en el desarrollo de sus funciones y fines institucionales, bajo los parámetros establecidos por la Constitución y la Ley, en aquellos asuntos que requieran el desarrollo de actividades que revistan una complejidad jurídica en materia TIC y de contenidos audiovisuales.

Es importante mencionar que el apoyo en gestión jurídica se requiere principalmente en el trámite de actuaciones administrativas de solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión cuyo flujo y volumen varía a demanda durante el año, por lo cual, no es posible determinar con certeza, cuántos y cuáles serán los trámites administrativos asignados al contratista. Sin embargo, es de reiterar que el presente contrato está encaminado a la contratación de una asesoría jurídica con amplio conocimiento en temáticas TIC, por lo que, los trámites para los cuales se requerirá el apoyo del contratista serán aquellos cuya complejidad sea alta.

En igual sentido, se requerirá un apoyo jurídico especializado para los estudios y proyectos regulatorios que lideren tanto las Sesiones de Comisión de Comunicaciones y de Contenidos Audiovisuales que, por su novedad u otras características especiales, representen una mayor complejidad.

Así mismo, se requiere apoyo jurídico especializado para atender de manera oportuna y adecuada los trámites administrativos que adelante la Coordinación de Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria, tales como las actuaciones administrativas sancionatorias, la formulación y ejecución de

[1] Decreto 397 de 2022. "*ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

proyectos regulatorios en materia de contenidos audiovisuales, así como la elaboración de conceptos jurídicos, respuestas a solicitudes y demás actuaciones administrativas que se deriven del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales. Dicho apoyo resulta necesario para asegurar que estas actuaciones se desarrollen con estricto apego al marco constitucional y legal vigente, atendiendo los criterios de legalidad, debido proceso, seguridad jurídica y coherencia con las políticas regulatorias de la Entidad, especialmente en aquellos asuntos que, por su naturaleza técnica, novedad o impacto, revisten un mayor nivel de complejidad.

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones vigente que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o inferior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado a la CRC en el desarrollo de sus actividades misionales, orientado principalmente al análisis, sustanciación y trámite de actuaciones administrativas, en especial en materia de solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión y actuaciones en contenidos audiovisuales, actuaciones de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos audiovisuales, así como al acompañamiento jurídico en proyectos regulatorios que adelante la entidad en el marco de la Agenda Regulatoria 2026-2027 y el Plan de Acción Institucional, y a la elaboración de respuestas a solicitudes y conceptos jurídicos especializados, en apoyo a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Jurídica, Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria y Diseño Regulatorio.

El objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio para contratar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

Servicios	Segmento	Familia	Clasificación UNSPSC
F	80000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80120000 Servicios Legales.	80121601 Servicios Legales sobre Competencia o Regulaciones Gubernamentales

2.3. OBLIGACIONES GENERALES:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A continuación, se estipulan las siguientes obligaciones generales, las cuales deberá cumplir el contratista, así:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico conformado por los estudios y documentos previos (anexos, formatos, certificaciones, etc.), y la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en tiempo y en el término establecido, para obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, si a ello hubiere lugar.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten.
10. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
11. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones de coordinación a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
13. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar

el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

16. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
17. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
18. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite, si a ello hubiere lugar.
19. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
20. Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato.
21. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
22. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
23. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en Plan de Pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
24. Presentar informes de actividades para aprobación del supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos entregados.
25. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución de este, actividades de tipo comercial con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan relación con las actividades a ejecutar en el marco del presente contrato y que puedan afectar su objetividad y/o imparcialidad generando un posible conflicto de intereses.
26. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
27. Cargar en la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en un plazo máximo de tres días luego de la suscripción del contrato.
28. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiese lugar y así mismo modificar y publicar las garantías del contrato en la plataforma SECOP II, en caso de que aplique.
29. Suscribir el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos en la ley o el negocio jurídico.
30. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.

2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Conocer, sustanciar, impulsar y cuando sea el caso liderar las actuaciones administrativas que le sean asignadas, entre las que se destacan trámites de solución de controversias, las solicitudes de imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión, fijación de condiciones de acceso, uso e interconexión, definición de condiciones de facturación y recaudo, entre otras.
2. Conocer, sustanciar, impulsar y cuando sea el caso liderar los trámites administrativos sancionatorios en materia de contenidos audiovisuales.
3. Apoyar jurídicamente las actividades que se deriven para la CRC en virtud del cumplimiento de la Ley 2489 de 2025 "*por medio de la cual se establecen medidas para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes en el país', incluyendo el análisis jurídico y regulatorio necesario para su adecuada implementación*" en coordinación con el Ministerio TIC y demás entidades incorporadas en las obligaciones de dicha ley.
4. Liderar desde el punto de vista jurídico, la elaboración y revisión de los documentos que le sean requeridos, incluidos, pero sin limitarse a, conceptos, actos administrativos definitivos y de trámite y los documentos que soporten los proyectos regulatorios.
5. Apoyar y/o proponer la estrategia jurídica en los diferentes proyectos misionales que hacen parte de la Agenda Regulatoria de la CRC en materia de comunicaciones y de contenidos, que le sean requeridos, con un enfoque de prevención del daño antijuridico.
6. Proyectar los demás actos administrativos que le sean requeridos, ya sean de carácter particular o general, en el marco de las funciones misionales de la CRC, con rigurosidad jurídica, para lo cual deberá considerar antecedentes regulatorios generales y particulares y trámites judiciales en curso, a efectos de contribuir a la prevención del daño antijurídico de la entidad.
7. Emitir conceptos jurídicos especializados que se le requieran con base en la legislación y la regulación general vigente y aplicable para el efecto, así como considerando jurisprudencia de las altas cortes.
8. Responder dentro de los términos de ley, las solicitudes que le sean asignadas con rigurosidad jurídica, para lo cual deberá considerar antecedentes regulatorios generales y particulares y trámites judiciales en curso.

9. Prestar la asesoría jurídica correspondiente para la elaboración de los actos administrativos que le sean requeridos en desarrollo de las funciones asignadas a la Comisión.
10. Apoyar el desarrollo de mesas de trabajo o sesiones de preparación y/o socialización en el marco de los proyectos regulatorios o actividades estratégicas, en los que sea vinculada como apoyo jurídico especializado.
11. Idear y apoyar la estrategia jurídica en los diferentes proyectos misionales que hacen parte de la agenda regulatoria de la CRC en materia de comunicaciones y de contenidos audiovisuales.
12. Coordinar con el supervisor, los diferentes asuntos que deban ser atendidos durante la ejecución del contrato, atendiendo las directrices, recomendaciones y lineamientos que dicte la Comisión, para la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Llevar a cabo las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato acordes con la naturaleza y objeto de este.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de la garantía e inicio de la cobertura a la ARL.

2.6 VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se pactará en una suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($195.500.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

2.6.1 ANÁLISIS SOBRE LA COHERENCIA DEL GASTO: ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación desarrolla el Plan Estratégico Institucional, así:

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
P1. Derechos de los usuarios y audiencias.	P1.O1. Fortalecer el marco regulatorio e implementar herramientas de innovación regulatoria que protejan los derechos de los usuarios y audiencias, con el fin de responder a los cambios en los hábitos de consumo y a las tendencias del ecosistema digital. P1. O3. Impulsar el desarrollo de un modelo preventivo de inspección, vigilancia y control de contenidos, a través de iniciativas de socialización y acompañamiento a los regulados, para disminuir riesgos de incumplimiento y propender por la protección efectiva de los derechos de las audiencias, el pluralismo y la imparcialidad informativa.

P3. Mercados y Competencia.	P3.O7. Promover el acceso, uso eficiente y la compartición de infraestructura de comunicaciones y otros sectores, para generar sinergias que aumenten la oferta de servicios y el despliegue de redes.
	P3. O9. Optimizar la interacción entre los agentes del sector a través de la gestión de las solicitudes de solución de controversias de manera eficiente.

El Plan Estratégico Institucional puede ser consultado en el siguiente link: https://intranet.crcom.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Plan-Estrategico-Institucional-2025-2029-VF.pdf

El contrato está contenido en el siguiente **Proyecto de Inversión** y en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** en los siguientes términos:

PROYECTO DE INVERSIÓN			**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**			
CODIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**RELACIÓN ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**Descripción del Elemento**	**Duración**	**Valor Estimado**	**Modalidad Contractual**
2018011000144	Estudios que permitan generar un entorno abierto, transparente y participativo para los agentes del ecosistema digital nacional.	La presente contratación permite que la CRC adopte decisiones estratégicas y jurídicamente robustas que propendan por las garantías constitucionales, legales y regulatorias tanto de los agentes del sector como de los usuarios de los servicios, contribuyendo a que se fortalezcan los mecanismos que incentiven a la industria a realizar ofertas adecuadas a las necesidades de los usuarios de los servicios TIC.	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado a la CRC en el desarrollo de sus actividades misionales, orientado principalmente al análisis, sustanciación y trámite de actuaciones administrativas de alta complejidad, en especial en materia de solución de controversias, imposición de servidumbres de	12 meses o hasta el 31 de diciembre de 2026	$195.500.000	Contratación Directa.

			acceso, uso e interconexión y actuaciones en contenidos audiovisuales, actuaciones de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos audiovisuales, así como al acompañamiento jurídico en proyectos regulatorios que adelante la entidad en el marco de la Agenda Regulatoria 2026-2027 y el Plan de Acción Institucional, y a la elaboración de respuestas a solicitudes y conceptos jurídicos especializados, en apoyo a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Jurídica, Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria y Diseño Regulatorio.			

El Plan Anual de Adquisiciones puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
7226	2026-01-15	$195.500.000	C-2301-0400-1-40401C-2301003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTO DE

			LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ESTUDIOS QUE PERMITAN GENERAR UN ENTORNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO PARA LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA DIGITAL NACIONAL

2.7 FORMA DE PAGO:

LA COMISIÓN pagará el valor total del contrato en mensualidades, cada una por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)**, **INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, previa entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato.

El primer pago se realizará proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de treinta (30) días.

En consecuencia, si hubiera pagos que se hicieran por fracción de mes, los mismos serán liquidados de manera proporcional, teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa solicitud con el supervisor del contrato**.**

2.8 CONDICIONES PARA EL PAGO:

Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda. Para validación de la factura electrónica ante la DIAN, la misma debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, registrando en el asunto la siguiente información: ***#$23-08-00; número del contrato suscrito con la CRC; dirección electrónica del supervisor del contrato#$*** y posteriormente remitirla a la CRC con todos los documentos soportes a la dirección electrónica atencioncliente@crcom.gov.co.
b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.
d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop

II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el supervisor.

2.9 SUPERVISIÓN:

LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Coordinación de Gestión Jurídica directamente a través de su coordinador, o quien asigne el ordenador del gasto a través de memorando interno. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de **LA COMISIÓN**. En caso de ausencia temporal o definitiva del servidor público que ostenta la calidad de supervisor del contrato, la supervisión será ejercida de manera inmediata por el superior jerárquico del mismo.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C. o de manera virtual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO:

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que el profesional idóneo a contratar deberá contar con título de abogado, con especialización y/o maestría en temas asociados al quehacer de la CRC y la Agenda Regulatoria, así como con amplia experiencia en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en regulación de mercados.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con la descripción de la necesidad, la Comisión requiere contratar la *"Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado a la CRC en el desarrollo de sus actividades misionales, orientado principalmente al análisis, sustanciación y trámite de actuaciones administrativas de alta complejidad, en especial en materia de solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión y actuaciones en contenidos audiovisuales, actuaciones de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos audiovisuales, así como al acompañamiento jurídico en proyectos regulatorios que adelante la entidad en el marco de la Agenda Regulatoria 2026-2027 y el Plan de Acción Institucional, y a la elaboración de respuestas a solicitudes y conceptos jurídicos especializados, en apoyo a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Jurídica, Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria y Diseño Regulatorio".* Para tal efecto, se realizaron los estudios de sector que permiten caracterizar este tipo de actividades como se describe a continuación.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De tiempo atrás, la CRC se ha caracterizado por contar con una asesoría jurídica transversal a sus diferentes procesos misionales, con diferentes fines, entre ellos, el de prevenir el daño antijurídico

desde las fases iniciales de los procesos y proyectos que desarrollan los distintos grupos internos de trabajo. Para la consecución de ese objetivo, es de vital importancia contar con el criterio jurídico de profesionales con amplia experiencia en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en regulación de mercados, que aporten a las discusiones y análisis una mirada crítica y rigurosa desde el punto de vista jurídico, que garantice la satisfacción de las necesidades específicas de la CRC de manera eficiente y efectiva, y la toma de decisiones robustas para blindar a la entidad en eventuales instancias judiciales.

Este tipo de asesorías jurídicas especializadas, se prestan de manera individual por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, las personas naturales que ofertan estos servicios cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas del derecho, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma directa y completa por el profesional.

El acompañamiento legal, oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca seguridad y altos niveles de calidad a la entidad, con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a la Comisión, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 6 del presente estudio previo.

Es importante precisar que, este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por la Comisión, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

En términos de costos, la contratación de un profesional independiente resulta más eficiente que acudir a consultoras externas, ya que se reducen los costos de representación y manejo en que deben incurrir las firmas consultoras.

Frente a la oferta del mercado, muchas consultoras externas suelen ofrecer servicios integrales que, aunque son completos, tienden a ser más costosos y menos flexibles debido a la atención de múltiples proyectos y trámites simultáneos. En contraste, la contratación de un profesional especializado asegura una relación más directa y adaptada a las prioridades de la CRC, optimizando recursos y garantizando resultados alineados con sus objetivos estratégicos. Esta modalidad se alinea con los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal en la gestión de recursos públicos.

El alcance del servicio a contratar abarca desde el análisis preliminar de las diferentes actuaciones administrativas, estudios y proyectos, hasta la entrega de los productos finales que sean presentados ante las Sesiones de Comisión de Comunicaciones y Contenidos Audiovisuales para su aprobación y posterior notificación o publicación.

Con base en lo anterior, y de conformidad con el análisis previo efectuado por la **CRC** en cuanto a la necesidad de la contratación y las obligaciones que estarán a cargo de la persona requerida, se determina la experiencia y formación necesarias para definir el perfil del profesional que deberá ser contratado, lo cual se expone a continuación:

Perfil requerido:

Formación profesional:

- Título profesional en Derecho.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas relacionadas con las actividades a contratar.

Experiencia Profesional:

Experiencia profesional certificada de más de 48 meses.

Así mismo, el valor de la contratación está determinado por los criterios fijados para la categoría B de la Circular de honorarios No. 006 del 27 de noviembre de 2025, expedida por la CRC, en la cual se encuentra registrada la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la CRC.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. Procesos de otras entidades:

Se consultaron procesos de otras entidades, también regidas por la Ley 80 de 1993, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de procesos realizados en el último año, así:

No. Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Proponente Adjudicatario (Contratista)	Vlr. del contrato suscrito	Plazo de Ejecución	Vigencia
CD-00-075-2025	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Prestar servicios profesionales altamente especializados para la asesoría jurídica integral a la Dirección General de la UAE DIAN, en asuntos estratégicos relacionados con estructuración y revisión de actos administrativos, análisis de riesgos jurídicos y el fortalecimiento de la gestión contractual institucional, en	Camilo Abelardo Ahumada	$117.000.000	6 meses	2025

No. Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Proponente Adjudicatario (Contratista)	Vlr. del contrato suscrito	Plazo de Ejecución	Vigencia
		coordinación con las distintas áreas.				
NPAA28272025	Agencia de Desarrollo Rural	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico especializado al despacho de la vicepresidencia de proyectos, con el fin de acompañar, analizar y emitir conceptos sobre asuntos jurídicos de carácter transversal a las diferentes direcciones misionales y de apoyo, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones, planes, proyectos y procesos estratégicos.	Ahibes Miguel Echavez Herrera	$87.600.000	165 dias	2025
UMV-CPS-484-2025	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Prestar servicios profesionales especializados en derecho para brindar soporte jurídico especializado en las gestiones, proyectos y actuaciones adelantadas por la dirección general de la UAERMV, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional y en cumplimiento de la normatividad vigente.	Diana Zoraida Pérez López	$80.083.333	155 días	2025
SDIS-CPS-322641-2025.	Secretaría Distrital de Integración Social	Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica a la dirección de transferencias de la secretaría distrital de	David Felipe Pinzón Fonseca	$116.620.000	7 meses	2025

No. Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Proponente Adjudicatario (Contratista)	Vlr. del contrato suscrito	Plazo de Ejecución	Vigencia
		integración social en el direccionamiento y articulación de los instrumentos jurídicos, normativos y contractuales, para la operación de la estrategia de ingreso mínimo garantizado de Bogotá.				

2. Histórico de contratos ejecutados por la CRC:

Por otro lado, de conformidad con los registros históricos que tiene la Entidad, mediante los procesos de selección de contratistas que han suministrado este tipo de servicios en la Comisión durante los últimos tres (3) años se evidencian en el cuadro que aparece a continuación:

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total del Contrato
50 de 2025	María Camila Gutiérrez	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado en el desarrollo de las actividades misionales de las sesiones de comisión de comunicaciones y contenidos audiovisuales de la crc – principalmente, en el liderazgo, análisis y trámite de actuaciones administrativas de alta complejidad en materia de solución de controversias, imposición de	19 de febrero 2025	20 de diciembre de 2025	$ 175.022.989

		servidumbres y las demás que le sean asignadas, así como en los proyectos regulatorios que adelante la entidad en desarrollo de la agenda regulatoria 2025-2026 y el plan de acción institucional. de igual forma, se requerirá la asesoría jurídica especializada para el análisis y la elaboración de respuestas a solicitudes y conceptos jurídicos de mayor complejidad.			
55 de 2024	Ángela María Ortiz Muñoz	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado en el desarrollo de las actividades misionales de las Sesiones de Comisión de Comunicaciones y Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC – en la ejecución de las funciones relacionadas principalmente con los trámites administrativos de solución de controversias y	22/02/2024	22/11/2024	$ 164.065.316

		desconexiones, así como en las demás actuaciones administrativas que le sean asignadas, los proyectos regulatorios que desarrolle la entidad y la elaboración de respuestas a solicitudes y conceptos jurídicos, teniendo en cuenta lo establecido en la agenda regulatoria de 2024 y el plan de acción del mismo año.			
94 de 2023	Camilo Alfredo Bustamante Gómez	Brindar apoyo jurídico especializado en el desarrollo de las actividades misionales de las sesiones de comisión de comunicaciones y contenidos audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC – en la ejecución de las funciones relacionadas principalmente con los trámites administrativos de solución de controversias, procedimientos sancionatorios, así como, en los proyectos regulatorios que	26/06/2023	31/12/2023	$ 159.615.884

		desarrolle la entidad, la gestión de la defensa judicial y atención de las peticiones y conceptos solicitados teniendo en cuenta adicionalmente, lo establecido en la agenda regulatoria 2023 y el plan de acción del mismo año.			

(*) Valores actualizados con el IPC de 2025.

4. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En virtud del análisis realizado, el valor del presupuesto oficial total será hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($195.500.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Dichos valores incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección pertinente para contratar la *"Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado a la CRC en el desarrollo de sus actividades misionales, orientado principalmente al análisis, sustanciación y trámite de actuaciones administrativas de alta complejidad, en especial en materia de solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión y actuaciones en contenidos audiovisuales, actuaciones de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos audiovisuales, así como al acompañamiento jurídico en proyectos regulatorios que adelante la entidad en el marco de la Agenda Regulatoria 2026-2027 y el Plan de Acción Institucional, y a la elaboración de respuestas a solicitudes y conceptos jurídicos especializados, en apoyo a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Jurídica, Gestión Audiovisual y Pedagogía Regulatoria y Diseño Regulatorio"*, corresponde a la contratación directa toda vez que la misma procede para la prestación de servicios profesionales contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

6. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica recomienda la contratación de **ADRIANA CAROLINA SANTISTEBAN GALÁN,** profesional que cuenta con título de abogada de la Universidad Externado de Colombia, con Especialización en Derecho Administrativo y Maestría en Derecho del Estado con énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones de la misma Universidad. Adicionalmente, tiene experiencia y conocimiento en derecho administrativo, de telecomunicaciones y en regulación de mercados, dado que ha ejercido su profesión en estos asuntos en el sector público, desempeñando, entre otros cargos, el de asesora de la Comisión de Regulación de Comunicaciones por más de cuatro años, liderando trámites administrativos de gran importancia para el sector TIC y apoyando el quehacer misional de la entidad desde el punto de vista jurídico. Así mismo fungió tiene varios años de experiencia prestando sus servicios jurídicos profesionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), según consta en su hoja de vida. Lo anterior garantiza la prestación del servicio idóneo y acorde con las necesidades de la CRC.

A continuación, se relacionan las últimas experiencias acreditadas por la contratista[2]:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. DE CONTRATO O CARGO	OBJETO	PLAZO
FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	515 DE 2025	Prestar servicios profesionales desde el punto de vista jurídico a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, para apoyar en la revisión y proyección de las actuaciones administrativas que adelanta la subdirección de investigaciones administrativas en los sectores de telecomunicaciones (televisión, radiodifusión sonora, servicio móvil, no móvil) y servicios postales, así como en las actividades que se requieran en el marco de las investigaciones que se adelantan.	Desde el 13 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025
FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	491 DE 2024	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Investigaciones administrativas de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, para apoyar	Desde el 2 de febrero de 2024 hasta el 31

[2] La demás experiencia acreditada se puede verificar en los anexos de su hoja de vida, los cuales son igualmente anexos de los presentes estudios previos.

		en la revisión y proyección jurídica de las actuaciones administrativas que adelanta la Subdirección en los sectores de Telecomunicaciones (televisión, radiodifusión sonora, servicio móvil, no móvil) y servicios postales, así como en las actividades que se requieran en el marco de las investigaciones que se adelantan.	de diciembre de 2024
FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1041 DE 2023	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Investigaciones Administrativas para apoyar la revisión de los insumos de carácter jurídico requeridos para las actuaciones propias de dicha subdirección y aquellas derivadas del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los operadores de Telecomunicaciones (televisión, radiodifusión sonora, servicio móvil, no móvil) y servicios postales.	Desde el 12 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONTRATO 631 de 2024	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión al interior de la Delegatura para la para la Protección del Consumidor de la SIC y la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC.	Desde el 23 de enero de 2024 hasta el 23 de abril de 2024
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CONTRATO 2276 de 2023	Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar la gestión jurídica de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC.	Desde el 17 de agosto de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	CONTRATO 1041 de 2023	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Investigaciones Administrativas para apoyar la revisión de los insumos de carácter jurídico requeridos para las actuaciones propias de dicha subdirección y aquellas derivadas del cumplimiento de las obligaciones	Desde el 12 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

		a cargo de los operadores de Telecomunicaciones (televisión, radiodifusión sonora, servicio móvil, no móvil) y servicios postales.	
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	ASESOR	Fungir como asesora de las Sesiones de Comisión de la CRC, así como del Director Ejecutivo y Coordinador Ejecutivo de la misma, de conformidad con las funciones consignadas en el Manual Específico de funciones y Competencias Laborales, consagrado en la Resolución 357 de 2018.	Desde el 27 de mayo de 2019 hasta el 2 de agosto de 2023
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	CONTRATO 373 DE 2016	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Vigilancia y Control de Comunicaciones de Ministerio TIC brindando apoyo desde el punto de vista jurídico en la realización de estudios, evaluaciones y verificaciones, respecto del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y regulatorias a cargo de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones móviles y no móviles.	Desde el 16 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CONTRATO 333 DE 2013	Prestar servicios como abogado sustanciador dentro del contrato suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la universidad, el cual tuvo como objeto la elaboración de 9333 proyectos de resolución que deciden la apelación interpuesta por los usuarios en contra de las decisiones de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o recursos de reposición y/o apelación interpuestos contra las decisiones proferidas por la SIC en materia de telecomunicaciones.	Desde el 17 de octubre de 2013 hasta el 30 de abril de 2014
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CONTRATO 145 DE 2012	Prestar servicios como abogado sustanciador dentro del contrato suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la	Desde el 25 de octubre de 2012 al 10 de diciembre de 2012

		universidad, el cual tuvo como objeto la elaboración de 13929 proyectos de resolución que deciden la apelación interpuesta por los usuarios en contra de las decisiones de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y/o recursos de reposición y/o apelación interpuestos contra las decisiones proferidas por la SIC en materia de telecomunicaciones.	
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Brindar asesoría a la Subdirección de Vigilancia y Control de Comunicaciones, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución 3359 de 17 de diciembre de 2014.	Desde el 23 de enero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015
EXPERIENCIA TOTAL			114 meses

Por lo anterior, el valor de la contratación está determinado por los criterios fijados para la categoría "B" de la Circular de honorarios No. 006 del 27 de noviembre de 2025, establecida por la CRC, en la cual se encuentra registrada la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la **COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**.

Con dichos lineamientos y de conformidad con el análisis previo efectuado por la **CRC** en cuanto a la necesidad de la contratación y las obligaciones que estarán a cargo de la persona requerida, se estableció la experiencia y formación necesarias que se expone a continuación:

Perfil requerido:

Formación profesional:

- Título profesional en Derecho.
- Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las actividades a contratar.

Experiencia Profesional:

Experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato certificada de más de 48 meses.

Perfil conforme a Tabla de Honorarios:

Conforme a los criterios y pautas fijadas la Circular de Honorarios No. 006 del 27 de noviembre de 2025, el perfil del contratista se enmarca en la siguiente clasificación:

"Tabla de honorarios, perfiles y requisitos"

	CATEGORÍA	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**HASTA**
Profesional	**B**	Profesional con Maestría	48 meses	$ 17.961.202

Teniendo en cuenta el perfil profesional y la experiencia, así como las calidades de la persona a contratar, la CRC encontró que el perfil requerido por esta Comisión es el de **ADRIANA CAROLINA SANTISTEBAN GALÁN**, quien como se evidenció en la tabla de experiencias de esta sección, cuenta con la experiencia profesional suficiente para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, y títulos de educación superior de especialización y Maestría y, por tanto, no solo cumple sino que excede los requisitos estipulados para la categoría B de la tabla de honorarios.

Considerando dicho perfil, así como los gastos en que debe incurrir el contratista por suscribir un contrato con el Estado, tales como retenciones, y demás impuestos, la Entidad ha estimado que el valor del contrato corresponde a la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($195.500.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** respaldado con el **CDP No. 7226** de 15 de enero de 2026, expedido por el funcionario que hace las veces de jefe de Presupuesto de la Entidad.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS: A continuación, se relaciona el listado de documentos que el contratista se compromete a aportar para su contratación:

- Propuesta firmada por el contratista (de acuerdo con el valor estipulado en los estudios previos)
- Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato SIGEP II).
- Copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- Tener definida la situación a militar (Cuando aplique).
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
- Registro Único Tributario (RUT).
- Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
- Certificado de cuenta Bancaria actualizado. (De fecha de expedición de no más de 30 días calendarios)
- Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
- Copia de la Tarjeta Profesional por ambas caras, o el documento que acredite su trámite.
- Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el órgano que los regula, en el cual conste no estar con limitaciones para ejercer la profesión.
- Certificaciones de experiencia profesional y/o laboral según lo solicitado en el estudio previo.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral-Salud y Pensiones (De fecha de expedición de no más de 30 días calendario).

- Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato.
- Certificación REDAM
- PACO
- Anexo de autorización de tratamiento de datos personales

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente documento, tal eventualidad es concordante frente al conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quién adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual.	Se exigirá al contratista la constitución de una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare el cumplimiento general del contrato.	LA ENTIDAD 100%
No consecución de los resultados.	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	LA ENTIDAD 50% El CONTRATISTA 50%
Hechos constitutivos de incumplimiento.	Se ejercerá el adecuado control y seguimiento de las actividades a cargo del contratista.	LA ENTIDAD 100%
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades, así como el cubrimiento de gastos en caso de que se requiera del desplazamiento del contratista.	LA ENTIDAD 100%
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de a CRC.	Se integrará el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la Entidad solicitará la constitución de las garantías que los amparen. Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- El cumplimiento general del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.



VÍCTOR ANDRÉS SANDOVAL PEÑA
Coordinador de Gestión Jurídica



LAURA MARCELA ARZAYÚS SÁNCHEZ
Líder del proyecto



PAULA XIMENA LOMBANA SIERRA
Abogado de Contratación